



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2019-AL/MDS

Supe, 28 de octubre del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTOS:



El Informe N° 457-2019-GGSZ/SGRH-MDS, de fecha 25 de octubre del año 2019, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos; Memorandum N° 1557-2019-GM/MDS, de fecha 28 de octubre del año 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2019- Ley N° 30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, la Resolución Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE, tiene como objetivo, establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la centésima vigésima novena disposición final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en virtud a lo expuesto y estando al Informe N° 457-2019-GGSZ/SGRH-MDS, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, con la que propone las bases para el proceso de nombramiento de los trabajadores contratados permanentes de la Municipalidad Distrital de Supe;

Estando a mérito de lo expuesto y las visaciones de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases para el proceso de nombramiento de los trabajadores contratados permanentes de la Municipalidad Distrital de Supe, el mismo que, obra como anexo al presente; ello al amparo de la centésima vigésima novena disposición



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE



complementaria final de la Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2019- Ley
N° 30879

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la
Gerencia Municipal y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución de alcaldía en el portal
institucional de la Municipalidad Distrital de Supe (www.munisupe.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE

Victor Raúl Bermejo Caicedo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE